

Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**TRES TERRITORIOS,
TRES DECRETOS,
UNA LEY**

**RENDA DE GÁRANTÍA
DE INGRESOS**

**¡FELIZ NAVIDAD
Y UN MARAVILLOSO
AÑO NUEVO!**



Recordad que estamos...

ARABA

Beato Tomás de Zumárraga, 96-98 bajo
Tel. y Fax: 945 225 516
01009 VITORIA-GASTEIZ
e-mail: eginez@euskalnet.net
www.eginex.org

GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo
Tel.: 943 316 770 • Fax: 943 316 379
20018 DONOSTIA
e-mail: elkartu@elkartu.org
www.elkartu.org

BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo
Tel.: 94 405 36 66 • Fax: 94 405 36 69
48014 BILBAO
e-mail: fekoor@fekoor.com
www.fekoor.com

ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN

GIPUZKOA

- **AGAEB**
Asociación Guipuzcoana de afectados de Espinas Bífidas.
- **AGAER**
Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas.
- **AGE**
Asociación Guipuzcoana de Epilepsia.
- **ANAIIDIA**
Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad.
- **ASPARGUI**
Asociación Parkinson Gipuzkoa.
- **BIZI-BIDE**
Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Astenia Crónica.
- **Disminuidos Físicos de Bajo Deba.**
- **LEZDI**
Asociación de personas con discapacidad de Lezo.

BIZKAIA

- **A.C.C.U.**
Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa.
- **A.D.E.L.E.S.**
Asociación de Enfermos de Lupus Eritematoso Sistémico.
- **ADEMBI**
Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia.
- **ALCER**
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales.
- **ASEBI**
Asociación Bizkaia Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia.
- **Asociación de padres de disminuidos físicos de Bizkaia.**
- **Asociación de personas con discapacidad física de Lea-Artibai.**
- **AHEVA. Asociación vasca de hemofilia.**
- **ARGIA**
Asociación Vasca de ostomizados.
- **ASPANOVAS**
Asociación de Padres de Niños/as Oncológicos Vascos.
- **AUXILIA**
Asociación para la Integración de las Personas con Discapacidad Física.
- **A.V.A.H.**
Asociación de Ataxias Hereditarias de Bizkaia.
- **B.E.N.E.**
Asociación de Enfermos Neuromusculares de Bizkaia.
- **BIDARI**
Asociación de personas con discapacidad física de Ermua.

• BIZKEL

Asociación de Lesionados Medulares de Bizkaia.

• CODISFIBA

Colectivo de Personas con Discapacidad Física de Barakaldo.

• FRATER

Fraternidad Cristiana de Enfermos y personas con discapacidad.

• L.E.V.A.R.

Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide.

• EFELA

Asociación de Personas con discapacidad física de Arratia.

ARABA

• EGINAREN EGINEZ

Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

Publicación
subvencionada por el
Departamento
de Justicia, Trabajo y
Seguridad Social del
Gobierno Vasco.

Para contactar
con cualquiera
de estas Asociaciones
ponte en contacto con
tu coordinadora
provincial.

í n d i c e

G e n e r a l

1. Tres territorios, tres decretos, una ley4
2. Jornada sobre supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de la propiedad horizontal 5
3. Renta de garantía de ingresos7

A r a b a

1. Contribución de egínez a la ordenanza de accesibilidad del ayuntamiento de Vitoria 10
2. Álava sostenible 11
3. Casco histórico 12
4. Eginaren egínez se reúne con la policía local 13
5. Renovación bono-taxi 14

B i z k a i a

1. El Departamento de Acción Social de la Diputación recogerá las aportaciones del tercer sector en la elaboración de los planes de actuación para las personas con discapacidad 2010-2013 15
2. Los Ayuntamientos vizcaínos se suman a la propuesta de ordenanza de accesibilidad de FEKOOR 16
3. La Asamblea de FEKOOR aprueba la gestión de la entidad en 2008 y renueva su Junta Directiva 18
4. Fekoor impulsa y suscribe el "Compromiso de Calidad" al que se han adherido cien entidades vascas del Tercer Sector 19
5. La Caixa y FEKOOR renuevan el convenio "Incorpora" para la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión 20

G i p u z k o a

1. Programa de desenvolvimiento en la calle 21
2. Programa de integración social. Acceso a los medios informáticos y tecnológicos 23
3. Finalizado el programa de vacaciones 2009 24

TRES TERRITORIOS, TRES DECRETOS, UNA LEY

Las especificidades legales del País Vasco son muchas y variadas, desde el derecho hereditario hasta el derecho tributario. Una de estas especificidades afecta directamente a nuestro colectivo. Cada CCAA debe desarrollar la ley de dependencia de la que el Estado estableció las bases, y en Euskadi así ha sido. Sin embargo, debido a las especificidades de nuestra tierra, la ley antes de aplicarse en cada territorio debe pasar por las Juntas Generales responsables de cada Diputación Foral, y estas elaborar un decreto. Si ya es difícil poner de acuerdo a una sola Casa de Juntas, con tres las posibilidades de que salga algo meramente uniforme son muy escasas. Debido a ello nos estamos encontrando con que la repartición de derechos y servicios dentro de la ley de dependencia es muy desigual.

Si partimos del hecho más básico, es decir quienes son los sujetos que pueden reclamar estos derechos, nos empezaremos a encontrar con las primeras diferencias. Lo más elemental sería plantearse qué personas pueden presentar la solicitud de dependencia, pues en este caso todos los territorios consideran que es el interesado (o la persona que ejerce su tutela) quien debe presentarla para que se le evalúe. Sin embargo, en Bizkaia y Gipuzkoa dejan abierta la posibilidad de que sea pedida de oficio cuando se soliciten los siguientes servicios de atención en Centros de atención Diurna y en Centros Residenciales pero solo

para personas mayores. Ésto Álava ni lo menciona.

Las siguientes diferencias se refieren a la documentación a presentar. Cada territorio exige una documentación que si bien es parecida, difiere en varios puntos importantes. Cuando hablamos de documentación sanitaria, mientras que en Álava es válido el informe de salud expedido por el Sistema Público de Salud (OSAKIDETZA) o por los servicios de salud concertados para sus personas beneficiarias como MUFACE, ISFAS y MUGEJU, en Bizkaia solicitan el informe médico conformado y en Gipuzkoa el informe del médico de atención primaria. Pero donde realmente vemos lo que separa a cada provincia es en la forma de evaluación y en los procedimientos administrativos que lo configuran.



Tanto Bizkaia como Álava y Gipuzkoa adoptan el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) a la hora de evaluar la dependencia, sin embargo Bizkaia sostiene como primacía el sistema anglosajón del RAI-RU (Resident Assessment Instrument - Resource Utilization Groups). Por tanto, al final, la evaluación no solo es distinta de fondo sino también de forma.

Pero sin embargo una de las cosas que mas llama la atención es la desigualdad en el proceso administrativo. Cada administración tiene sus propios plazos y su propio pliego de condiciones, tomando como modelo las dos provincias que más difieren, Álava y Bizkaia. Mientras que Álava comprende todo el caso en un único expediente, sin separar el PIA como un proceso aparte, Bizkaia lo divide en fases. Esto da lugar a múltiples confusiones sobre todo en lo que a plazos se refiere. Mientras que en la primera es de 3 meses máximo, en Bizkaia es de cuatro, pero se especifica que si después de seis meses no se ha recibido contestación alguna se considere que la petición no es aceptada y por lo tanto se aplicaría la regla de silencio negativo, mientras que en Álava el silencio es positivo,

si no te responden se te concede lo solicitado.

Además, luego hay que tener en cuenta las incompatibilidades que cada territorio establece en función del servicio solicitado y las ayudas económicas que se reciben. Dentro del maragnio normativo, cada territorio tiene potestad para decidir que servicios son incompatibles con que ayudas. Como premisa es bastante clara, pero esto se pierde en la letra de la Ley produciendo situaciones caóticas para las personas que no dominan la materia. Sin embargo siempre hay excepciones. Los Decretos de la Diputación de Gipuzkoa establecen claramente en cuadros comparativos que servicios son compatibles, con qué y si fuera necesario por cuanto tiempo.

Como se puede observar una misma base común no garantiza unos derechos y servicios comunes e igualitarios, más dentro de la misma Comunidad Autónoma, por lo tanto es exigible y denunciante que independientemente del territorio donde se viva se pueda y se deban exigir las mismas oportunidades. Mismos hechos objetivos deben derivar en misma respuesta.

JORNADA SOBRE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ELKARTEAN asiste a la jornada organizada por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco

Representantes de "elkartean" acudimos a Vitoria-Gasteiz, el pasado 13 de noviembre, a la jornada que sobre la supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de la propiedad horizontal organizó el Departamento de

Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, dirigidas eminentemente hacia administradores de fincas y empresas instaladoras de ascensores.

La presentación corrió a cargo de Ignacio de la Puerta, Director de Vivienda, Innovación y Control, y de Sagrario Iturrate, letrada del Servicio de Asesoramiento, quienes contextualizaron la necesidad de la jornada, ante los avances en el ámbito judicial en esta materia y las dificultades diarias para lidiar en comunidades de vecin@s.

Seguidamente se dió paso a la Magistrada del Juzgado Primera Instancia nº 1 de Bilbao, Sra. Ana García Ortuño, que desarrolló una ponencia jurídica en base a la adopción de acuerdos de la Ley de Propiedad Horizontal y la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades. Repasó todo el procedimiento necesario de cara a evitar la inseguridad jurídica para la eliminación de barreras arquitectónicas en inmuebles. Presentó también varias sentencias ejemplificando modos de actuación al analizar diferentes caísticas planteadas.



El abogado Guillermo Treku en un momento de su exposición.

A continuación el compañero de "elkartean" Guillermo Treku, letrado, asesor jurídico de FEKOOR, abordó también jurídicamente el tema, si bien, previamente, presentó datos estadísticos sobre la población de movilidad reducida en Euskadi que asciende a un 29%, las comunidades sin ascensor que representan un 65% y las comunidades con barreras hasta el ascensor un 80%. También, a través de una presentación audiovisual, presentó la

evolución de la NORMA, las diferentes fases por las que se ha ido pasando en base a modificaciones de leyes y nuevas normativas.

Al igual que hizo anteriormente la magistrada, G. Treku clarificó los trámites previos en las comunidades de propietarios@s (registros, actas...), analizó las afectaciones a propiedad privada, las servidumbres, las nuevas ordenanzas aprobadas en esta materia, diferenció los conceptos "accesible" y practicable" según el Decreto 68/2000 e instruyó a l@s asistentes sobre los mínimos a cubrir en esta materia cuando se hacen reformas.

En la segunda parte de la jornada matinal, tras una necesaria pausa, intervino Javier Regalado, arquitecto del Servicio de Asesoramiento, que planteó la necesidad de asesorarse siempre por personal técnico, de tomar soluciones **universales** que son siempre mejores que las personales porque benefician a más gente. Se visionaron bastantes ejemplos de soluciones deficientes y otros recomendables para bajar ascensores a cota cero, quitar escalones de entrada, etc.

Finalmente Iñaki Ibarrondo de Industria y Mainer Estensoro de la Delegación Territorial de Gipuzkoa, presentaron, respectivamente, las exigencias técnicas y pautas de actuación de la Inspección, y las subvenciones y líneas de ayudas existentes para l@s vecin@s, diferenciando tipos de ayudas, por tramos, unidad familiar, tramitaciones concretas, etc.

Para más información a este respecto contacta con las coordinadoras territoriales:

Elkartu
Fekoor
Eginez

RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS

En un contexto de crisis económica como el actual, una de cuyas principales consecuencias es el importante incremento de las tasas de desempleo, resulta más necesario que nunca garantizar a los grupos más desfavorecidos el acceso a un nivel de vida que les permita cubrir sus necesidades materiales básicas.

En esta línea, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social constituyó el **Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social** con el objetivo de reconocer a las personas tanto el derecho a acceder a medios económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida como el derecho a disfrutar de apoyos personalizados orientados a la inclusión social y laboral.

El principal instrumento económico del mencionado Sistema lo constituye la **Renta de Garantía de Ingresos**, prestación periódica de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una unidad de convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas de supervivencia como a los gastos derivados de un proceso de inclusión. Podrán ser titulares de esta prestación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Constituir una unidad de convivencia con un año de antelación.
- Estar empadronadas y tener la residencia efectiva en el municipio en el que se solicita la prestación y haber estado empadronadas y tener la residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

- No disponer de recursos suficientes.
- Ser mayor de 23 años, salvo las excepciones legalmente previstas (en todo caso, más de 18 años).
- No ser usuarias de una prestación de servicio residencial.
- En el caso de disponer de ingresos de trabajo, no disfrutar de una reducción de jornada laboral o situación análoga, salvo circunstancias excepcionales.



Respecto a la cuantía mensual de la Renta de Garantía de Ingresos, vendrá determinada por la diferencia entre la cuantía de los ingresos mínimos garantizados por la prestación y de los ingresos disponibles en su unidad de convivencia:

- Unidades de convivencia unipersonales: 640,64 euros.
- Unidades de convivencia de dos personas: 822,64 euros.
- Unidades de convivencia de tres o más personas: 910 euros.

Cabe destacar que cuando en la unidad de convivencia existe alguna persona beneficiaria de pensiones contributivas o no contributivas de vejez, invalidez o viudedad (situación en la que se encuentran numerosas personas

GENERAL

con discapacidad), existen dos particularidades. Por una parte, pueden constituir una unidad de convivencia independiente junto con su cónyuge y personas que dependen económicamente de ellas, excluyendo por tanto al resto de personas que se integren en el domicilio. Y por otra, las cuantías mensuales de la prestación son las siguientes:

- Unidades de convivencia unipersonales: 728 euros.
- Unidades de convivencia de dos personas: 910 euros.
- Unidades de convivencia de tres o más personas: 982,80 euros.



Junto con la Renta de Garantía de Ingresos, la Ley 18/2008 recoge la **Prestación Complementaria de Vivienda**, que se dirige a cubrir los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual de las personas titulares de la Renta de Garantía de Ingresos.

También cabe hacer referencia a las **Ayudas de Emergencia Social**, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social. Tiene tal consideración, en todo caso, los siguientes gastos:

- Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual (gastos de energía, agua, basuras, etc.).

- Gastos relativos a las necesidades primarias, tales como vestido, educación y formación y atención sanitaria.

También en el marco del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social cabe situar las prestaciones que con la finalidad de dar cobertura a situaciones de necesidad se han constituido en los diferentes Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Así, el pasado mes septiembre entró en vigor en **Gipuzkoa** el Decreto Foral 29/2009 por el que se regula la **Ayuda Económica para la Inclusión Social**, dirigida a las personas que no disponen de ingresos, o no en cuantía suficiente, para atender las necesidades básicas de su unidad de convivencia y orientada a facilitar la inclusión social de quienes se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social. Esta ayuda está dirigida a dos colectivos:

- Personas que, habiendo permanecido en el Territorio Histórico de Gipuzkoa durante 6 meses y cumpliendo los demás requisitos de acceso a la Renta de Garantía de Ingresos, no pueden acceder a esta última prestación económica por no cumplir con el requisito de un año de empadronamiento y residencia efectiva.
- Personas que hayan dejado de ser atendidas en los dispositivos de atención y protección a la infancia y la adolescencia al alcanzar la mayoría de edad y no hayan accedido en ese momento a servicios de alojamiento orientados a la inclusión social o a residir con familiares.
- Personas que habiendo sido tuteladas por la Diputación Foral de Gipuzkoa y que cuando cumplieron la mayoría de edad decidieron acogerse a servicios de alojamiento y opten ahora por una vida independiente, antes de cumplir la edad mínima exigida en la Renta de Garantía de Ingresos.

La cuantía máxima de la Ayuda para la Inclusión Social será de un 80% de la cuantía prevista para la Renta de Garantía de Ingresos en función de miembros de la unidad de convivencia.

En Bizkaia se aprobó el **Decreto Foral 13/2002, de 12 de febrero, por el que se regula la Prestación Asistencial de Garantía Mínima**, con el fin de integrar a las personas en situación o riesgo de exclusión. Son titulares de esta prestación las personas que perciben, en cuantía íntegra o parcial, la Renta de Garantía de Ingresos, y las cuantías son las siguientes:

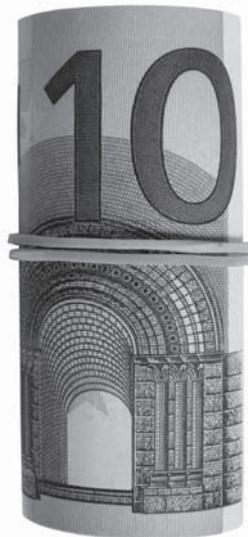
- Unidades convivenciales de un solo miembro: el resultado de restar, al 100% del Salario Mínimo Interprofesional mensual, la cuantía íntegra de la Renta de Garantía de Ingresos.
- Unidades convivenciales de dos miembros: el resultado de restar, al 133,31% del Salario Mínimo Interprofesional mensual, la cuantía íntegra de la Renta de Garantía de Ingresos.
- Unidades convivenciales de tres miembros: el resultado de restar, al 146,64% del Salario Mínimo Interprofesional mensual, la cuantía íntegra de la Renta de Garantía de Ingresos.
- Unidades convivenciales de cuatro miembros: el resultado de restar, al 159,97% del Salario Mínimo Interprofesional mensual, la cuantía íntegra de la Renta de Garantía de Ingresos.

Por otra parte, el Decreto Foral 64/2000, de 23 de mayo, regula las Ayudas Especiales para la Inserción, tanto en su modalidad de Ayuda Familiar (cuando no se tiene derecho a la Renta de Garantía de Ingresos por no reunir alguno de los requisitos) como de Ayuda Individual (por una cuantía de 162,27 euros).

Finalmente, Decreto Foral 78/2006, aprueba la normativa reguladora de la **Prestación Asistencial de Garantía en el Territorio Histórico de Álava**.

Podrán ser titulares de esta prestación las siguientes personas:

- Las personas que únicamente perciban, en cuantía íntegra o mensual, una Pensión No Contributiva, en su modalidad de invalidez o de jubilación. La cuantía será de 113,86 euros si en la unidad económica de convivencia solo existe una persona beneficiaria de Pensión No Contributiva, y 96,78 euros si existe más de una persona.
- Las personas que perciban la Renta de Garantía de Ingresos, siempre que sus ingresos totales, incluida esta prestación, no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional.



En definitiva, las diferentes prestaciones económicas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi y en los diferentes Territorios Históricos configuran el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social y contribuyen, junto con otros sistemas (Seguridad Social, Servicios de Empleo, Sistema de Atención a la Dependencia, etc.) a paliar situaciones de necesidad o precariedad económica de la ciudadanía en general y de los colectivos en situación o riesgo de exclusión en particular.

CONTRIBUCIÓN DE EGINEZ A LA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD

DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

El 25 de septiembre de 2009 se ha publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, la **Ordenanza Municipal relativa a la mejora de las condiciones de Accesibilidad edificios cuyo uso predominante sea el residencial colectivo**.

Se culmina la elaboración de una norma que intenta dar solución a los problemas que vienen surgiendo en la accesibilización de edificios y la creciente preocupación social que ha llevado a incrementar las solicitudes para eliminación de barreras arquitectónicas.

Eginez, ha contribuido a la redacción definitiva realizando diferentes **aportaciones al texto**:

Desde Eginez se ha considerado que esta parte de la norma debiera incluir una referencia clara al **contexto normativo** en el que se integra y, su **espíritu**, resulta necesario hacer referencia no solo a la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, de Promoción de la Accesibilidad sino que se ha de incluir las recientes normativas que han venido a reforzar dicha norma, como son la Ley de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que desarrolla el artículo 14 de la Constitución integrado en el título I de esta norma o la recientemente ratificada Convención de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad, que eleva el cumplimiento de las condiciones de Accesibilidad al rango de protección de los Derechos Humanos y consideran su incumplimiento como una clara discriminación.

No se hacía mención a las leyes vigentes en materia de Propiedad Horizontal,

que inciden claramente en estos supuestos y, que esta Ordenanza viene a complementar en casos de difícil o de imposible aplicación. Se han incluido referencias a la normativa establecida y a la normativa de Propiedad horizontal así como a la Ley 15/1995 que incluíamos en el texto.

Se ha incluido además una ampliación referente al objeto de la norma extendiendo su aplicación a zonas rurales y no solo a viviendas sino a escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

Respecto al **objeto** se amplía y hace referencia como se pedía a la **expropiación de suelo privado** y a la **cesión de suelo público** como se aportó por parte de Eginez. Se incluye en la misma Ordenanza la posibilidad de contar con ambos tipos de suelo a efectos de eliminación de barreras arquitectónicas.

Respecto a la **clasificación de elementos que se incorporan a la edificación** se incluye el tercer apartado en el que establece la preferencia de los elementos a incorporar como se solicitaba. Dichos elementos se recogen literalmente en apartados previos.

Respecto a las **plataformas elevadoras** se incorpora la consideración de Eginez de que solo se emplearan cuando no haya otra opción técnica o económicamente viable, además que se establece orden de preferencia entre ellas y han de garantizar al máximo la autonomía personal.

Respecto a la **accesibilización en la edificación**, está claro que la finalidad es el acceso desde el exterior a cada

departamento del edificio de forma autónoma por personas con discapacidad, como el resto de la ciudadanía, por lo que el complemento a la instalación de los elementos que garantizan la accesibilidad se ha de hacer con todas aquellas obras que permitan ese acceso. Se ha tenido en cuenta y se ha ampliado el texto y se incluye la posibilidad de ampliación de obras de accesibilidad entre las distintas plantas del edificio, como trasteros o garajes.

Se incluye en los criterios generales de la expropiación y por lo tanto, se da la ampliación del objeto de afección de terreno de locales siempre que sea la mínima indispensable.

Se establece la posibilidad de **consulta** al Ayuntamiento, tanto previamente como con posterioridad a la solicitud de la licencia. Esperemos que se convierta en el elemento necesario, orientador o simplificador del procedimiento de expropiación.

Respecto a la **solicitud de expropiación** considerábamos necesaria la ampliación de su definición, puesto que no se especificaba el concepto de beneficiario, se incluyen las dos posibilidades recogidas en la normativa vigente como son las Comunidades de propietarios o las personas con discapacidad que solicitan la autorización correspondiente según lo establecido en la Ley 15/1995.

ÁLAVA SOSTENIBLE

Eginaren eginez plantea necesidades en el desarrollo sostenible de la provincia

El pasado 17 de noviembre asistimos a la sala Blanca de la Diputación Foral de Álava a una primera reunión o sesión de trabajo con diferentes agentes representativos del Territorio, tanto del ámbito social como del económico y del ambiental.

La Diputación Foral de Álava presentó el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible para el Territorio Histórico de Álava con el que pretende conseguir un modelo de desarrollo más sostenible para el conjunto del territorio.

Con la intención de garantizar la participación ciudadana se ha creado el denominado "Grupo de Contraste". En esta sesión de contraste los diferentes grupos plantearon su visión sobre la sostenibilidad: @s ecologistas, las mujeres del ámbito rural, ganader@s y agricultores/as con diferentes iniciativas, nuestro colectivo, etc.

Eginaren eginez planteó que una Álava sostenible supone que todo lo que se implemente en la provincia en el

ámbito del desarrollo tiene que garantizar la plena participación de las personas sea cual sea la condición de estas (diversidad funcional), siendo totalmente accesibles los recursos y bienes comunitarios, desde los distintos tipos de transporte, hasta el mobiliario urbano, -contenedores, fuentes, señalización...-, o los agroturismos, ecomuseos, centros públicos o privados de uso público, iniciativas empresariales, etc...



CASCO HISTÓRICO

El 21 de octubre acudimos a una reunión en El Campillo invitados por Javier Lobato que desde su nuevo puesto en la Agencia de Revitalización Integral de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz ("arich") pretende abordar aspectos sociales en dicha revitalización siendo consciente, según manifestó, de la necesidad de mejorar las condiciones de vida de l@s habitantes, favorecer la cohesión social, empoderar al vecindario y revalorizar la acción colectiva como herramienta colectiva.

Eginaren eginez participó en la sesión junto con otras personas representantes del medio educativo de ese barrio (Ramón Bajo), de asociaciones de vecinos de la almendra (Ladera Oeste, Asociación rehabilitación Frontón), y de otros colectivos que representan intereses ciudadanos de parte de la población que viven una situación de desventaja social (Comisión, Sartu, eginez...).

Ante el planteamiento por parte de la Agencia de intervenir en el territorio, en los entornos, **eginaren eginez**

no dejó pasar la oportunidad de plantear una serie de reivindicaciones y demandas puestas encima de la mesa de diferentes concejalías y todavía no cubiertas.

Así desde la solidaridad con las demandas del centro educativo (falta de normalización por el alto número de niñ@s inmigrantes) las representantes de **eginez** añadieron las de la falta de accesibilidad.

Se pasó revista a los edificios de uso público inaccesibles ubicados en el Casco Histórico: Villa Suso, Eskoriatza-Eskibel, Palacio Etxanobe, Casa de Duchas, Museo de los Faroles, la emblemática rehabilitación de Santa María, etc.

En opinión de **eginez** hay mucho para intervenir y trabajar. Solo hace falta voluntad política y compromiso para asumir las reivindicaciones históricamente planteadas y contribuir a un Casco Histórico accesible, sostenible y moderno, que garantice la plena participación de todas las personas de forma autónoma.



EGINAREN EGINEZ SE REUNE CON LA POLICÍA LOCAL

El pasado 22 de octubre dos representantes de **eginaren eginez** mantuvimos un encuentro con el subcomisario de tráfico, Sr. Juan Manuel Martín, para evaluar la campaña de control de plazas que durante dos semanas a lo largo del mes de septiembre ha llevado a cabo la Policía Municipal y revisar aspectos relacionados con las plazas de aparcamiento reservadas.

Con respecto a la campaña, la Asociación ha transmitido la importancia de que el mismo celo en el control de las plazas utilizado durante dos semanas se prolongue todo el año, si bien el representante policial ha comunicado la dificultad en ese sentido ya que la actuación de los agentes en ese campo obedece a muchos factores que se dan en la vía pública. El mismo confirmó la importancia del control previo, ya que el control posterior es más difícil.

Los datos de la campaña concluida en septiembre son los siguientes:

- 1.574 tarjetas inspeccionadas
- 1.616 vehículos
- 59 denuncias
- 2 vehículos retirados con la grúa
- 1 denuncia por uso fraudulento

Se constata la presencia de un uso fraudulento frente a otras 59 denuncias efectuadas por mal uso.

La Asociación también reivindicó la necesidad de establecer criterios respecto a la acreditación del vehículo con la Tarjeta de Aparcamiento para acceder a espacios reservados cuando



hay eventos determinados, por ejemplo, en la pasada romería a Olarizu o durante todo el verano en el acceso a las piscinas de Gamarra.

Hemos instado a la Policía Municipal a considerar el vehículo de la persona conductora con discapacidad, beneficiari@ de tarjeta de aparcamiento, como vehículo acreditado, evitando situaciones como las vividas en eventos recientes: puedes pasar si te llevan en el coche pero no si eres la persona que conduce, entonces tienes que aparcar fuera e ir como puedas. Esto es un menoscabo para las personas que dependemos de bastones o muletas para la marcha o que tenemos una movilidad reducida y no utilizamos ayudas técnicas eléctricas. El representante policial ha manifestado que lo van a estudiar.

También pusimos de manifiesto las dificultades que se dan cuando las plazas de aparcamiento reservadas son ocupadas por contenedores de obras cercanas, para dejar el propio material de la obra o los productos de desecho de la misma, etc. Hemos solicitado el control por parte de la Policía Municipal de esas situaciones.

Igualmente hemos puesto sobre la mesa la queja que nos habéis hecho llegar sobre las calles que se están reformando y que una vez abiertas al tráfico ya reformadas han eliminado las plazas que existían. Una vez terminada la reforma han de colocarse las plazas reservadas que ya existían e incluso más si no se cumpliera el ratio que establece la Ley 20/1997 (una por cada 40 o fracción).

RENOVACIÓN BONO-TAXI 2010

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz nos informa que a partir de ahora, tanto las nuevas solicitudes como las renovaciones del Programa Bono-Taxi, deberán realizarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, en lugar de en los Servicios Sociales de Base como era hasta ahora.

Las solicitudes de renovación del Programa Bono-Taxi para el año 2010 deberán realizarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano desde el día

30 de noviembre hasta el día 18 de diciembre de 2009. (Las solicitudes entregadas con posterioridad a esta fecha, serán tramitadas una vez resuelto el proceso masivo).

La validez de los Bonos adjudicados para este año finalizará el 27/01/2010. Los nuevos bonos para el año 2010 serán entregados en los domicilios de las personas solicitantes por correo certificado a partir del 25/01/2010.

Relación de Oficinas de Atención Ciudadana

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA MENDIZORROTZA
Jose Luis Compañon "Compa".

OFICIANA DE ATENCIÓN CIUDADANA ABETXUKO
Plaza de la Cooperativa, 8.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA EUROPA
Avenida Gasteiz, 85.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA ALDABE
Portal de Arriaga, 1-A.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA PLAZA DE ESPAÑA
Plaza de España (Plaza Nueva), 1.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA ARRIAGA
Francisco Javier de Landaburu, 9-A.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA ARRIZNABARRA
Teodoro González de Zárate, 38 (Polideportivo Ariznabarra).

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA IPARRALDE
Plaza Zuberoa, 1.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA JUDIMENDI
Avenida de Judimendi, 26.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA EL PILAR
Plaza de la Constitución, 5.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA HEGOALDE
Alberto Schomer, 10.

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA LAKUA
Senda de los Echanove, 5.

El Departamento de Acción Social de la Diputación recogerá las aportaciones del tercer sector en la elaboración de los planes de actuación para las personas con discapacidad 2010-2013

El Director General para la Promoción de la Autonomía Personal de la Diputación Foral de Bizkaia, D. Iñigo Pombo, presentó a mediados de septiembre en la Sala de Juntas Generales de Bizkaia el proyecto para la elaboración de la estrategia, el plan marco y los planes sectoriales de actuación para las personas con discapacidad y sus familias en Bizkaia (2010-2013). Una presentación que también contó con la exposición del consultor Víctor Bayarri, Director de Alter Civites, consultoría encargada de realizar las entrevistas con las entidades sociales.

Este trabajo, enmarcado en el despliegue del Plan Estratégico de Acción Social (2008-2011), tiene como finalidad disponer para finales de año de una Estrategia y un Plan Marco que oriente las líneas estratégicas fundamentales para la atención y promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y sus familias en este Territorio Histórico. Se trataría, en definitiva, de disponer de planes sectoriales de actuación que establezcan los objetivos y acciones necesarias

para conseguir más y mejores apoyos en el ámbito de los servicios sociales adecuados a las necesidades específicas de apoyo, según el colectivo o las personas a las que van dirigidos.

Una planificación en la que el departamento quiere contar con la participación de agentes que consideran clave en la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, entre los que se encuentran las entidades del tercer sector (entre ellas Fekoor), otros departamentos u organismos tanto del propio ente foral como del Gobierno Vasco, y la administración local, a través de EUDEL.

Según palabras del propio Iñigo Pombo, *“el departamento quiere profundizar en las relaciones con los agentes que participan en la acción social como proveedores de servicios, con especial atención al Tercer Sector impulsando su participación en cuanto a detección de necesidades específicas, identificación de respuestas adecuadas, definición de nuevas actuaciones y diseño de procesos de trabajo”*.

Esta participación se articulará en una primera fase mediante la realización de entrevistas a cada entidad, en las que se tratará de recoger las aportaciones específicas de cada colectivo en base a sus necesidades reales de atención, de cara a construir el futuro modelo, identificar el actual mapa de recursos, identificar el catálogo óptimo de prestaciones y concretar objetivos y actuaciones, transversales, generales o específicas para los diversos grupos destinatarios de los planes de actuación.



Tras esta fase, en octubre se realizará un seminario conjunto de diagnóstico específico. Para finalizar, ya en noviembre y diciembre, se contrastará una primera propuesta de planificación con todos los agentes citados.

Con todo este proceso, el Departamento de Acción Social de la Diputación quiere avanzar hacia la aplicación de un nuevo paradigma de intervención basado en el Sistema de apoyos para la Calidad de Vida y la planificación centrada en la persona. Esta nueva orientación pretende además empoderar a las personas para que dispongan de mayores competencias para su pleno desarrollo en todos los ámbitos de la vida, para lograr su máxima autonomía personal en la comunidad, posibilitar el ejercicio de su poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al libre desarrollo de la personalidad.

Objetivos

Entre los objetivos marcados para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias en Bizkaia, hay que citar los siguientes:

- Definir el modelo y líneas estratégicas marco para la atención y promoción de la autonomía personal.

- Caracterizar y analizar las necesidades reales de apoyo.
- Identificar los recursos y prestaciones actuales para las personas con discapacidad, de responsabilidad o gestión pública, en el ámbito de los servicios sociales.
- Concretar el catálogo de prestaciones y servicios.
- Definir los objetivos y actuaciones de carácter transversal y de aplicación general.
- Establecer planes de implantación y cobertura de las prestaciones y servicios.
- Establecer pautas, criterios y sistemas de aplicación, seguimiento y evaluación continua.
- Coordinar e impulsar una respuesta adecuada desde el ente foral al reto que supone la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Alinear y coordinar en la mayor medida posible las estrategias y actuaciones de todos los agentes públicos y privados.
- Fomentar la participación en la elaboración del Plan.

Los Ayuntamientos vizcaínos se suman a la propuesta de ordenanza de accesibilidad de FEKOOR

Santurtzi ha sido el último consistorio bizkaitarra que ha aprobado una nueva ordenanza de accesibilidad, basada en la propuesta elaborada por Fekoor, y que han ratificado ya cerca de una veintena de municipios, entre ellos Bilbao y Donosti.

Una normativa pionera en el Estado que busca eliminar las barreras arquitectónicas de los edificios que no

disponen de ascensor, primando la accesibilidad frente a otros criterios (ventilación, luces, ocupación del espacio público...).

Esta Ordenanza tiene por objeto la promoción de la accesibilidad a las viviendas y locales comerciales. La legislación vigente en materia de accesibilidad, al tiempo que ratifica el derecho a la igualdad de oportunidades



de las personas con discapacidad y reconoce la necesidad de medidas de acción positiva destinadas a prevenir y compensar sus desventajas y dificultades. Además emplaza especialmente a los poderes públicos y a la sociedad en general a adoptar las decisiones oportunas para garantizar, de forma efectiva y real, el acceso de esas personas al medio físico, considerado en un sentido amplio (incluyendo el entorno urbano, los espacios públicos y los edificios). En este momento, numerosas viviendas, así como numerosos locales comerciales, cuentan con dificultades y problemas de acceso por parte de personas con discapacidad física tanto temporal como permanente.

El objetivo de esta Ordenanza, es la regulación en el contexto de la legislación y del planeamiento urbanístico vigentes, de los criterios y medidas de intervención para posibilitar y garantizar el acceso a las viviendas, edificaciones residenciales, y locales comerciales mediante la ejecución de las obras y actuaciones necesarias, incluidas la instalación de ascensores y rampas.

En el supuesto de que se acredite fehacientemente que, una vez autorizadas, no pueden ejecutarse dichas obras, debido a la oposición por parte de quienes sean titulares de los bienes

o derechos afectados total o parcialmente por aquellas, la Autoridad municipal competente podrá acordar el correspondiente expediente de expropiación a petición de las personas que hayan de ser beneficiarias de la misma.

Precisamente, el problema fundamental con el que se encuentran las comunidades vecinales a la hora de colocar ascensores o rampas es la imposibilidad de instalarlos en elementos comunes, como cajas de escaleras o patios.

La propuesta de ordenanza elaborada por Fekoor busca aportar la solución a este tipo de conflictos, ya que desarrolla la vía de la expropiación prevista en la Ley del Suelo del País Vasco y contempla la ocupación de dominio público cuando la obra esté justificada y no resulten posibles otras soluciones técnicas.

El proyecto de expropiación deberá identificar expresamente a las personas beneficiarias que podrán ser o la Comunidad propietaria, o quienes tengan una mayoría suficiente para ejecutar las obras, a tenor de la legislación vigente sobre propiedad horizontal. Podrán ser igualmente beneficiarias de la expropiación las personas con discapacidad, en los términos de la Ley 15/95, una vez que por sentencia firme se les haya reconocido el derecho a efectuar obras de adecuación del inmueble.

Cuando las obras de adecuación del inmueble conlleven la implantación de elementos mecánicos, se contemplará siempre como primera opción que el



ascensor llegue hasta la cota 0 del edificio. Cuando se acredite que ésto no es posible, se instalará una plataforma vertical; y sólo en última instancia, si también quedara comprobada la inviabilidad de esta medida, se permitirá una plataforma oblicua.

La Ordenanza local para la Promoción de la Accesibilidad a las Viviendas va a propiciar que se puedan iniciar obras de rehabilitación hasta ahora inviables, permitiendo que las personas con movilidad reducida no tengan que cambiar de vivienda, en el mejor de los casos, y puedan seguir residiendo en su entorno, una medida que defiende FEKOOR para favorecer la inclusión y la participación social del colectivo.

Basauri, Getxo, Bermeo, Ermua, Barakaldo, Ondarroa, Portugalete, Erandio, Irún, Rentería, Elgoibar, Eibar, Zarautz, o Gazteiz, se suman a la lista de municipios vascos que han aprobado o están en trámite de aprobar la ordenanza.

Desde Fekoor entendemos que *“este tipo de Ordenanza es un ejemplo a seguir y una herramienta fundamental para todo el Territorio Histórico de Bizkaia y para toda la CAPV, para promocionar la accesibilidad”*. Por este motivo se ha trasladado a EUDEL (la Asociación de Municipios Vascos), para que impulsen su implantación en todos los municipios vascos.

La Asamblea de FEKOOR aprueba la gestión de la entidad en 2008 y renueva su Junta Directiva

FEKOOR celebró a finales de julio su Asamblea General Ordinaria en la sede central de la entidad. Tanto la gestión económica como las actividades asociativas llevadas a cabo por la Federación durante todo 2008 fueron expuestas a las personas asistentes. Tras la lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, se aprobó por unanimidad el Balance Económico del ejercicio 2008, la Memoria de Actividades del pasado año, y el presupuesto Económico de 2009. También se votó a favor de la adhesión a la “Declaración sobre el reconocimiento de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad”.

El orden del día contemplaba la elección de la nueva Junta Directiva, correspondiéndole la Presidencia a la Asociación de Ostomizados de Bizkaia (ARGIA), y la Vicepresidencia a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia (ADEMBI). La Asamblea de Fekoor es el máximo órgano de decisión de la Federación. Su presidencia se ostenta con carácter anual y de manera rotatoria entre las 19 asociaciones



miembro, correspondiendo el cargo a la vicepresidencia del año anterior.

En consecuencia, y tras la ratificación de los cargos por parte de la Junta Directiva, la Presidencia de Fekoor la ostenta D. Iñaki Ansoleaga (ARGIA) y la Vicepresidencia Dña. Clara López Aurrecochea. (ADEMBI). La Tesorería le corresponde a Dña. Begoña Sánchez (FRATER), la Secretaría: Dña. Pilar García, (ALCER), y la Vicesecretaría D. Joseba Rosales (BIZKEL). Las Vocalías están ocupados por personas integrantes del resto de asociaciones miembro de Fekoor.

Fekoor impulsa y suscribe el “Compromiso de Calidad” al que se han adherido cien entidades vascas del Tercer Sector

El pasado 30 de junio, FEKOOR junto a representantes de más de cien entidades sociales, ONGs y redes del Tercer Sector vascas firmó ante responsables de Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Euskalit - Fundación Vasca para el la Excelencia, un “Compromiso de Calidad” nacido desde la inquietud por visualizar y reflexionar en relación a las distintas iniciativas relacionadas con la calidad y la mejora de la gestión.

La firma se realizó en Bilbao, en el Salón de Actos de “Bolunta”, Agencia para el Voluntariado de Bizkaia, y en el acto participaron Juan María Aburto, Diputado de Acción Social de Bizkaia; Fernando Fantova, Viceconsejero de Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y Nerea Hormaetxe, de Euskalit además de los y las responsables de las redes sociales impulsoras de la iniciativa. Ainhoa Astarloa técnica de Fekoor, también participó en la presentación de la firma como responsable de la asociación, todo ello en el marco de un encuentro-jornada que ha tenido por lema “Tercer Sector; calidad y calidez”. El compromiso fue firmado por el Director de Fekoor, Juan Carlos Sola.

Tradición por la mejora y la transparencia en este ámbito

Los sistemas de calidad no son ajenos a la cultura ni al estilo de las entidades del Tercer Sector. Con esta iniciativa se pretende apostar de forma unitaria por la gestión de calidad, la transparencia y la apuesta por la mejora continua tanto en la organización interna de las entidades como en su



intervención (el impacto en la calidad de vida de las personas destinatarias).

Desde hace varios meses, FEKOOR, así como diferentes redes del tercer sector de Bizkaia y de Euskadi, motivada por la convergencia de distintas iniciativas relacionadas con la calidad y la mejora de la gestión, ha colaborado en la elaboración de un documento denominado “Kalitate Eginkizuna -Compromiso de Calidad”, demostrando así su implicación en este el proyecto.

Los objetivos de este compromiso pasan por visualizar la tradición que las organizaciones y redes del tercer sector tienen en este ámbito. Además se pretende constatar y dar a conocer el esfuerzo realizado desde hace ya años por algunas de ellas. Por último busca señalar la necesidad de normas, modelos y herramientas adaptados a la cultura y a la realidad de las organizaciones así como de sistemas de apoyo orientados o abiertos a las organizaciones del tercer sector.

La jornada comenzó con las intervenciones de las personas invitadas, que reforzaron la importancia del tercer sector como articulador de la sociedad civil y la prestación de servicios sociales.

Tras la descripción del proceso realizado para la elaboración del “Compromiso de Calidad” y la lectura del mismo, representantes de 13 redes y 46 organizaciones entre ellas FEKOOR firmaron los documentos de adhesión al compromiso.

La Caixa y FEKOOR renuevan el convenio "Incorpora" para la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión

La Obra Social "la Caixa" ha renovado con FEKOOR el acuerdo de colaboración en el marco del programa de fomento de empleo "Incorpora", una iniciativa que promueve en especial la integración sociolaboral de personas con dificultades para acceder al mercado de trabajo, entre las que se encuentra el colectivo de personas con discapacidad física. Este programa ha permitido la incorporación de muchas personas con discapacidad al mercado de trabajo en Bizkaia. Una iniciativa de vital importancia ante la destrucción del empleo que sufre nuestro colectivo como consecuencia de la crisis.

En Euskadi, el programa Incorpora se puso en marcha hace ya tres años. Durante este período la Caixa ha firmado acuerdos de colaboración con más entidades dedicadas a la inserción sociolaboral de diferentes colectivos con el fin de aglutinar esfuerzos para poder trabajar conjuntamente en el desarrollo del programa. Entre estas entidades se encuentran la Fundación Iksaslan y Padres de Ortzadar en Gipuzkoa, y la Fundación Peñasal, Cáritas Diocesana de Bilbao, Aguiantza Elkartea o la Cruz Roja, en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Este programa aspira a consolidarse en el tiempo y servirá para el intercambio de información y experiencias entre todas las organizaciones que lo desarrollan en el Estado.

"Incorpora" se dirige a personas en riesgo de exclusión social, mayores de 45 años sin experiencia laboral, personas con discapacidad y jóvenes con dificultades para acceder a su primer trabajo.

A tenor de los resultados obtenidos hasta ahora, los modelos de contratación y la duración de la inserción es variable. En algunos casos, sobre todo entre el colectivo de jóvenes y de



personas con discapacidad, el primer contacto con la empresa se produce mediante un contrato de prácticas de entre 2 y 9 meses, previo a la contratación ordinaria. En un 30% de los casos, aproximadamente, la duración de los contratos oscila entre seis meses y un año.

Las empresas que se han vinculado al proyecto pertenecen a todos los sectores económicos, si bien predominan las del sector servicios, como empresas de limpieza y telemarketing y residencias geriátricas. También son numerosas las empresas dedicadas a la hostelería y la restauración, los comercios, las industrias manufactureras y las empresas dedicadas a la construcción.

En el acto de la firma celebrado en la sede de Cáritas Bizkaia, se hizo balance positivo de las actividades realizadas este año como el desarrollo y seguimiento del Plan Estratégico o la elaboración del Mapa de Servicios Empresas, o el Mapa de Servicios de Entidades y usuarios.

El trabajo previsto para el periodo 2009-2010 contempla claves como la inclusión de la variable de calidad de servicio como red en euskadi, la visibilización de la red incorpora euskadi entre entidades socias agrupaciones empresariales y grandes empresas, o la formación continua personal técnico incorpora.

PROGRAMA DE DESENVOLVIMIENTO EN LA CALLE

Dentro del Programa "Desenvolvimiento Personal en la Calle" que se viene realizando desde Elkartu (Servicio de Apoyo Personal en actividades cotidianas como paseo, compras, acompañamiento en gestiones, ocio, etc.), en relación con años anteriores se viene observando un notable incremento en los servicios demandados (un 7% más que en 2008). Hay que tener en cuenta que el Programa continúa hasta el 31 de diciembre por lo que el tanto por ciento se puede incrementar. Los usuarios atendidos son en su mayoría personas con grave discapacidad física y por tanto con una gran dependencia.

Continuamos nuestra participación activa en consejos, jornadas, etc. asistiendo a ellos y cuando es necesario, haciendo propuestas concretas. Estos son en los que hemos participado durante estos últimos meses:

	2008	2009
ENERO	203	229
FEBRERO	213	220
MARZO	226	222
ABRIL	231	237
MAYO	235	258
JUNIO	223	214
JULIO	231	228
AGOSTO	224	233
SEPTIEMBRE	199	241
OCTUBRE	231	287



AYUNTAMIENTO DE IRÚN

Consejo Asesor de Planeamiento Municipal. Periódicamente asistimos a las reuniones convocadas por este Ayuntamiento para tratar temas diversos. En este momento se está llevando a cabo la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana desde Elkartu incidimos constantemente en la accesibilidad y su inclusión en dichos Planes.

Comisión de Discapacidad. Ayuntamiento de Irún. Participamos en esta Comisión dentro del Consejo Asesor de Bienestar Social. En la última reunión de esta Comisión nos han informado sobre las Obras de Accesibilidad que se llevarán a cabo en este Municipio dentro del Plan E del Fondo Estatal. Así mismo se ha informado sobre los cambios llevados a cabo en la tramitación de la Ley de Dependencia.

PLAN DE ACCESIBILIDAD DE EIBAR

Este Ayuntamiento ha llevado a cabo la redacción del Plan de Accesibilidad, recogiendo los problemas de accesibilidad de dicho Municipio, así como las posibles soluciones a estos problemas. Desde Elkartu, hemos hecho diversas aportaciones a dicha redacción, con el fin de mejorar dicho Plan, detectando del mismo modo los posibles fallos en su redacción.

CONSEJO DE LA DISCAPACIDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Se celebró el 19 de octubre en nuestra sede de Elkartu, sede habitual de dicho consejo. Entre los puntos tratados se presentó la valoración del curso de verano organizado por Diputación referente al "Presente y futuro de los servicios sociales". Datos de las nuevas valoraciones y prestaciones de la ley de Dependencia:

Solicitudes de Prestaciones Económicas de la Dependencia (datos a 14 de octubre de 2009)

TIPO PRESTACIÓN	SITUACIONES DE SOLICITUDES			IMPORTE
	SOLICITUDES	% SOLICITUDES	TRAMITADAS	ALTAS
PEAP	1.331	11,04	1.258	489.370
PECE	10.321	85,58	10.125	2.339.807
PEVS	408	3,38	401	78.252
TOTALES	12.060	100	11.784*	2.907.429

*97,71% s/12.060

PEAP:prestación económica por asistencia personal

PECE:prestación económica por cuidado en el entorno familiar

PEVS:prestación económica vinculada al servicio

CONSEJO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA

El día 26 de octubre en sesión ordinaria se presentó el Proyecto del **Topo-Metro de Donostialdea**. Fue una sesión informativa, por la importancia del proyecto, no solo para la ciudad sino también para el conjunto

del territorio, presentado por **Ernesto Gasco, Vicesconsejero de Transporte de Gobierno Vasco y de M^a Aranzazu Tapia, Diputada foral de Movilidad de Ordenación del Territorio**. En su exposición informaron que se cumplirá la accesibilidad para personas con movilidad reducida; las estaciones cuando están a diferentes niveles estarán

dotadas de ascensores y otras medidas que garantizarán la accesibilidad universal.

ARARTEKO

Desde la institución del Ararteko se está llevando a cabo un estudio de la ley de Dependencia, en el cual hemos tomado parte, dando información desde el punto de vista del usuario dependiente.

XL JORNADA INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍA SIN ZANJA-POR UNA CIUDAD SIN ZANJAS

Los días 11 y 12 de noviembre invitados por la asociación Ibérica de Tecnología sin zanja participamos en la ponencia "Afección a la vida ciudadana por las obras con zanja", junto a la asociación

de comerciantes y policía local; presentamos la incomodidad de dichas actuaciones en nuestras calles por lo que esta nueva tecnología evita las molestias e inconvenientes para la ciudadanía en general y principalmente a las personas de movilidad reducida.



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACCESO A LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS

Como en años anteriores continuamos con este Programa. Desde Octubre, comenzamos nuevamente con este programa en el que están participando 25 personas con diversos problemas de movilidad. Los avances tecnológicos sirven para romper barreras y suprimir limitaciones derivadas de diferentes tipos de discapacidad física. Y a través de la puesta en marcha del "Programa de Integración Social", ELKARTU pretende potenciar la autonomía de las personas con discapacidad y graves problemas de movilidad o dependencia mediante el acceso a los medios tecnológicos que permitan llevar a cabo actividades de la vida diaria. Consideramos positiva para algunas personas la asistencia a este Programa por parte de los usuarios, ya que posibilita la interrelación personal entre los mismos, la utilización de los medios

de transporte público, la realización de una actividad fuera de su domicilio o centro residencial, la adquisición de nociones básicas sobre las herramientas informáticas, el apoyo del asistente personal, el traslado libre a través del medio urbano, etc.



FINALIZADO EL PROGRAMA DE VACACIONES 2009

El 1 de noviembre se dio por finalizado el "Programa de Vacaciones para personas con discapacidad física y sensorial. Año 2009", promovido por el Departamento para la Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa en colaboración con ELKARTU (Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa), responsable de su organización y ejecución. Han viajado un total de 184 personas con discapacidad y de 174 personas como acompañantes, lo que supone un total de 358 personas. No se han experimentado cambios relevantes en cuanto a la tipología de los participantes (grado de discapacidad, edad de los beneficiarios, niveles económicos y distribución territorial), que se caracterizan fundamentalmente por estos rasgos: personas con un nivel económico bajo, grado de discapacidad y problemas de movilidad y de dependencia personal muy altos, y de edad media avanzada.

En el desarrollo de los diferentes grupos de este año 2009, no se han producido incidencias destacables en el desarrollo del Programa. La valoración recogida en las respuestas de los participantes del Programa, sin duda, se aprecia un grado de satisfacción elevado en los aspectos analizados.

